

# PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2

20 de abril de 2022

Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión en función de la situación epidemiológica derivada de la infección por el coronavirus (SARS-COV-2). Dichas recomendaciones se establecen para todos aquellos centros de trabajo, exceptuando los centros, servicios y establecimientos sanitarios según lo establecido en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios; centros sociosanitarios y medios de transporte de personas, en los que el **Real Decreto 286/2022**, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, **determina el uso obligatorio de mascarillas en dichos supuestos.**

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES Y ANTECEDENTES

La evolución de la epidemia de COVID-19, favorecida por las coberturas de vacunación que se han alcanzado en España y por la aplicación de las medidas no farmacológicas de control de la transmisión del SARS-CoV-2 por parte de la población hasta marzo de 2022, permite plantear modificaciones en las estrategias de control de la epidemia.

La gravedad de la enfermedad ha descendido de forma importante entre el periodo previo a la vacunación y el periodo posterior.

El contexto descrito permite adaptar algunas de las medidas de control de la transmisión que se vienen implementando de acuerdo con la pertenencia a grupos de mayor vulnerabilidad, la vacunación y la actividad y comportamiento social que pueda incrementar los riesgos de transmisión.

Por otro lado, debemos tener presente que el coronavirus SARS-CoV-2 es un virus que continúa presente entre nosotros, transmitiéndose de persona a persona, principalmente, mediante el contacto y la inhalación de las gotas y aerosoles respiratorios emitidos por una persona infectada hasta las vías respiratorias superiores e inferiores de una persona susceptible de ser contagiada, y que la exposición al SARS-CoV-2 genera un riesgo de exposición a agentes biológicos.

## 2. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES PARA TODOS LOS TRABAJADORES

Siguiendo las pautas establecidas tanto por el Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, como por el *“Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”* publicado por el Ministerio de Sanidad, y sobre la base del principio de prudencia que siempre ha de regir en toda acción preventiva, se establecen las siguientes medidas preventivas generales para los trabajadores, considerando el escenario actual de la pandemia y las medidas de carácter organizativo instauradas en los diferentes puestos de trabajo.

Con carácter general, no resultará preceptivo el uso de mascarillas, salvo en aquellas situaciones en las que de acuerdo con la evaluación de los posibles escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 así lo determine, como es el caso en el que se tenga contacto prolongado con personas y no se

pueda garantizar la distancia interpersonal de 1,5 metros, existiendo riesgo de exposición al virus SARS-CoV-2 y, por tanto, un riesgo biológico para los trabajadores.

Las medidas de protección colectiva que se han venido utilizando para evitar o reducir dicho riesgo biológico se basan en la ventilación, limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros de trabajo; señalización; empleo de barreras de físicas y/o mantenimiento de la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros. Todas ellas deberán mantenerse en la medida de lo posible. Cuando la distancia interpersonal sea inferior a 1,5 metros y no resulte viable disponer de barrera física de protección, la medida propuesta es el uso de mascarilla.

Por tanto, si durante la realización de determinadas tareas, o en determinadas situaciones laborales resultara un contacto con otras personas de forma prolongada, **y no fuese posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros o disponer de barrera física**, la medida propuesta es hacer uso de:

- **mascarillas quirúrgicas PS** (con marcado CE conforme lo dispuesto en la *Directiva 93/42/CEE del Consejo, relativa a los productos sanitarios* o con el *Reglamento (EU) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los productos sanitarios (clase I)*), preferentemente cuando se realicen de manera habitual trabajos sucios, contaminantes o que originen elevada sudoración,
- o bien **mascarillas higiénicas** (conformes con lo establecido por la *Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas*) si el resto de personas a nuestro alrededor también las usan.
- Las **mascarillas de protección respiratoria FFP2** (con marcado CE conforme el *Reglamento (UE) 2016/425, relativo a los equipos de protección individual*, siempre sin válvula de exhalación), se utilizarán en los casos en que sea necesario trabajar a menos de 1,5 metros de personas que no lleven mascarilla.

El uso de los ascensores se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, al no poder garantizar esos 1,5 metros de distancia interpersonal, la medida propuesta es hacer uso de **mascarillas quirúrgicas PS** o **higiénicas** al menos. Evitar, en todos los casos, las aglomeraciones.

Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, estuviese infectado o con sospechas de estarlo deberá utilizar mascarilla en todo momento. En los casos confirmados, contactará con el teléfono de atención al COVID-19 en Asturias o con su centro de atención primaria y seguirá sus instrucciones. Deberá avisar de su situación al responsable de su centro de trabajo o unidad administrativa.

Los trabajadores con una mayor vulnerabilidad ante la infección por COVID-19, deberán comunicarlo al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la dirección [prl.covid19@asturias.org](mailto:prl.covid19@asturias.org), aportando los informes o documentación médica pertinente. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales acreditará la situación de “*trabajador especialmente sensible*” informando a la persona afectada, y a la Secretaría General Técnica de su Consejería de las medidas de prevención, adaptación y protección.

Es imprescindible seguir manteniendo las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición:

- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- La higiene de manos es importante para la prevención y control de la infección.
- Si las manos están visiblemente limpias, la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica; si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico (véase ANEXO a este Procedimiento).
- Si tiene síntomas respiratorios debe cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura. Si no se tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos.
- Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Toda persona con síntomas respiratorios debe lavarse frecuentemente las manos porque accidentalmente puede tener contacto con secreciones o superficies contaminadas con secreciones.

- Lavarse las manos con agua y jabón, o con solución a base de alcohol, protege de igual forma y debe realizarse después de estar en contacto con secreciones respiratorias y objetos o materiales contaminados.

En lo que respecta a la ventilación, se seguirán las “*Recomendaciones preventivas de ventilación en centros de uso público para reducir las probabilidades de contagio de covid-19*”. En todos los espacios cerrados de ámbito público se seguirán además, en la medida de lo posible, las recomendaciones vigentes del Ministerio de Sanidad en la *operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para evitar la propagación del SARS-Cov-2*.

### 2.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Se mantendrá la limpieza y desinfección del lugar de trabajo, y equipos de trabajo reutilizables y/o compartidos (equipos informáticos, mobiliario, vehículos, etc.), y se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso. Se debe promover la responsabilidad individual en la limpieza de los equipos de trabajo que puedan ser compartidos por distinto personal en un momento determinado, teclados, teléfonos, etc., tanto si es del mismo turno como si es de turnos diferentes. También se ha de procurar la limpieza diaria de superficies y espacios, tratando de que se realice limpieza de todas las superficies, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, botones, etc. Para la limpieza deberán cumplirse las siguientes pautas:

- a) Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de seguridad de la etiqueta y del fabricante.
- b) Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección desechables utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- c) El personal encargado de las tareas de la limpieza utilizará guantes (de nitrilo con marcado CE conforme el *Reglamento (UE) 2016/425, relativo a los equipos de protección individual*), así como las protecciones adecuadas al producto de limpieza utilizado.

### 2.2 MEDIDAS PARA PERSONAL CON ATENCIÓN DIRECTA A LA CIUDADANÍA

Sin perjuicio del acceso libre de los ciudadanos a los registros y centros de atención al público, se mantendrán los sistemas de cita previa, de carácter voluntario, conservando un sistema de comunicación entre los Servicios y el personal subalterno para que éstos puedan comprobar a la entrada quienes tienen autorizada la misma. El personal de seguridad adoptará medidas para evitar la coincidencia masiva de personas, tanto trabajadores como usuarios, durante las franjas horarias de previsible mayor afluencia.

Se ha de garantizar que el público se mantenga al menos a 1,5 metros de distancia del trabajador, en caso contrario, se propone el uso de mascarilla con las consideraciones mencionadas anteriormente. En su caso, se ha de disponer barreras físicas en aquellos puestos donde resulte inviable mantener la separación de al menos 1,5 metros entre personas (preferiblemente de materiales transparentes y de, al menos, 2 metros de altura). Se ha de disponer en las proximidades de los puestos de **gel** o **solución hidroalcohólica con actividad virucida** (estos se deben encontrar dentro de la lista de antisépticos autorizados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), o bien encontrarse en el listado de antisépticos para higiene humana (PT1) autorizados por la Dirección General de Sanidad Ambiental y Salud laboral).

### 2.3 MEDIDAS PARA DESPLAZAMIENTOS EN VEHÍCULOS EN JORNADA

En los casos de necesidad de desplazamiento de dos o más personas en vehículos, para garantizar el servicio, todas deben utilizar **mascarillas quirúrgicas PS o higiénicas**, al menos, (en el caso de que llevasen, en lugar de una mascarilla quirúrgica o higiénica, una **mascarilla autofiltrante FFP2**, en ningún caso ésta incluirá válvula de exhalación), garantizando la entrada de aire exterior. Los trabajadores deben disponer en los vehículos de **gel** o **solución hidroalcohólica con actividad virucida**.

## 3. USO ADECUADO DE MASCARILLAS Y LAVADO DE MANOS

---

La correcta colocación de las mascarillas y el adecuado lavado de manos es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de las mascarillas para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso. En el caso de hacer uso de las mascarillas, estas se colocarán antes de que se dé la situación de no poder mantener la distancia interpersonal de 1,5 metros. Se debe evitar que las mascarillas sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolas sobre superficies del entorno una vez que han sido retiradas. Véase el ANEXO para la correcta colocación y retirada de mascarillas y para el correcto lavado de manos.

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

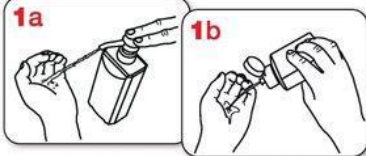
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Dirección General de  
Función Pública

**ANEXO CON IMÁGENES INFORMATIVAS AL RESPECTO**

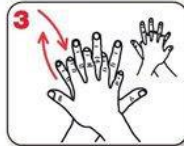
### ¿Cómo limpiarse las manos CON UN DESINFECTANTE ALCOHÓLICO?



1a 1b  
Deposite en la palma de la mano una cantidad de producto suficiente para cubrir todas las superficies a tratar.



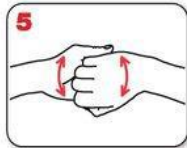
2  
Frótese las palmas de las manos entre sí.



3  
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa.



4  
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



5  
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



6  
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, rodeándolo con la palma de la mano derecha, y viceversa.



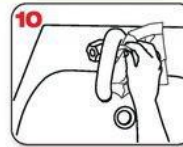
7  
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.



8  
Enjuáguese las manos con agua.



9  
Séqueselas con una toalla de un solo uso.



10  
Utilice la toalla para cerrar el grifo.



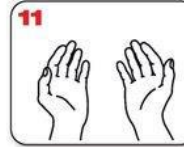
20-30 segundos



8  
Una vez secas, sus manos son seguras



40-60 segundos



11  
Sus manos son seguras.